



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-144 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSMAN REDONDO BILBAO
DEMANDADO: EDGARDO RAFAEL MARTES PEDROZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Presenta el doctor ADALBERTO JOSE VARGAS OROZCO, varón, mayor de edad y vecino del Municipio de Polonuevo - Atlántico, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.307.824 de Polonuevo, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 244.502 del C.S.J., obrando como procurador judicial del señor EDGARDO RAFAEL MARTES PEDROZA, escrito en el cual solicita que se conceda el RECURSO DE APELACION interpuesto contra el auto de fecha 13 de febrero 2023, adicionado por auto de fecha 27 de febrero de 2023, notificados por estados de fechas 14 y 28 de febrero de la misma anualidad, donde el despacho procedió a resolver incidentes.

CONSIDERACIONES

Por estar en listado dicho auto como apelable se accede a la solicitud de conceder el recurso de apelación interpuesto en contra del auto 13 de febrero de 2023, adicionado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada EDGARDO RAFAEL MARTES PEDROZA, en contra del auto de fecha 13 de febrero de 2023, adicionado mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023, en el efecto devolutivo, por lo que previo el cumplimiento por secretaría del trámite ordenado en el artículo 324 y 326 del código general del proceso.

1

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 77
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 1 JUNIO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario